

RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS PUNTUACIONES DEL BAREMO DEFINITIVO DE MÉRITOS Y POR LA QUE SE DECLARAN LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL INGRESO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 TRAS LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTIMATORIOS O PARCIALMENTE ESTIMATORIOS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 14 de noviembre de 2022, se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022, estableciendo en su Resuelve Tercero, que contra dicha Resolución se podía interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Mediante Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se declara el desistimiento del personal participante en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para ingreso en los cuerpos docentes convocado por Orden de 14 de noviembre de 2022, relacionado en su Anexo I, estableciéndose en el Resuelve Segundo, que contra la misma cabía interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	27/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQMSANV83HN8LCNHP5WSKSKFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



establecido en los artículos 8.2 a) , 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 ,de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, se publican las puntuaciones definitivas del baremo de méritos de las personas aspirantes en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos convocado por la citada Orden de 14 de noviembre de 2022, estableciéndose en el Resuelve Segundo, que contra la misma se podría interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Mediante Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, se declaran las personas aspirantes, por cuerpo, especialidad y, en su caso turno de ingreso, que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante Concurso de Méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022, estableciéndose en el Resuelve Tercero, que contra la misma cabía interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso Administrativo , conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a) , 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 ,de13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Mediante Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, se publican las puntuaciones del baremo definitivo de méritos, de las personas aspirantes en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de 14 de noviembre de 2022, que han sido admitidas tras la estimación de los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 20 de marzo de 2023 y contra la Resolución de 2 de mayo de 2023.

A tenor de las Resoluciones estimatorias de recursos de alzada y potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones a que se refieren los antecedentes de hecho segundo, tercero, cuarto y quinto y por cuanto antecede, esta Secretaría General de Desarrollo Educativo, en el ejercicio de la

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	27/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQMSANV83HN8LCNHP5WSKSKFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



competencia asumida por avocación y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

RESUELVE

Primero.- Anunciar la publicación, en el **Anexo I** de la presente Resolución, del baremo definitivo de las personas aspirantes afectadas por la estimación de los recursos administrativos interpuestos contra las Resoluciones de 20 de marzo de 2023, de 2 de mayo de 2023, de 9 de mayo de 2023 y de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Anunciar la publicación, en el **Anexo II** de la presente Resolución, del personal relacionado en el Anexo I, que obtiene una puntuación superior a la obtenida por el último aspirante seleccionado por cada cuerpo, especialidad y, en su caso, turno de ingreso mediante Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se declaran las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022 y que, por tanto, resulta seleccionado en este procedimiento.

Las personas seleccionadas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, la documentación a que se refiere la base 10.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2022 en los lugares a que hace referencia la referida base 10.1.

Tercero.- Contra esta resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO
Francisco Javier Fernández Franco

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	27/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQMSANV83HN8LCNHP5WSKSKFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	